



CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Asunción, 03 de agosto de 2020

Señor
Don Oscar Salomón
Presidente de la Honorable Cámara de Senadores
Congreso Nacional

E. S. D.

Nos dirigimos a Usted, y por su digno intermedio a los miembros de la HCS del Congreso de la Nación, a los efectos de presentar el Proyecto de Resolución: **“QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN NACIONAL ESTABLECIDA POR LEY 4558/2011”**.

El pedido de informe se realiza a fin de tener información oficial sobre los parámetros técnicos que evalúa el Ministerio de Industria y Comercio para medir si la mano de obra, las materias primas y los insumos provenientes de Paraguay representan una composición igual o superior al 40% como establece dicha ley, así como la mano de obra superior al 70% de nacionalidad paraguaya.

En espera de conseguir el acompañamiento de los Señores Senadores y Senadoras a este pedido, hacemos propicia la ocasión, para reiterarle nuestra más alta estima y consideración.

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Fulgencio Rodríguez
Senador de la Nación





CONGRESO NACIONAL
HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

RESOLUCIÓN

“QUE PIDE INFORME AL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO SOBRE CERTIFICACIÓN DE ORIGEN NACIONAL”.

**LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DEL CONGRESO DE LA NACIÓN
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º.- Solicitar Informe al Ministerio Industria y Comercio sobre:

1. Lista y descripción de los productos de la industria nacional que cuentan con Certificación de Origen Nacional, indicando fecha de certificación, personería jurídica, razón social, RUC de la industria que lo produce, si la certificación es para exportación, contrataciones públicas u otro fin, porcentaje de composición nacional, agrupados por rubros, en formato digital editable (planilla electrónica o similar).
2. Criterios y cálculos que se han realizado para definir la certificación nacional de cada uno de los productos del rubro de la construcción, indicando composición, materia prima, mano de obra, insumos, energía y otros; y el origen de cada componente.

ARTÍCULO 2º.- Dar un plazo de 15 días (quince días) para remitir el Informe requerido a esta Honorable Cámara, de conformidad a lo establecido en el Art. 192 de la Constitución Nacional.

ARTÍCULO 3º.- De forma. -

Sixto Pereira
Senador de la Nación

Carlos Filizzola
Senador de la Nación

Fernando Lugo
Senador de la Nación

Hugo Richer
Senador de la Nación

Esperanza Martínez
Senadora de la Nación

Jorge Querey
Senador de la Nación

Fulgencio Rodríguez
Senador de la Nación